



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME PRELIMINAR

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-15/2019**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEIX/PES/02/2019**

**ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE B. C.
13:35:12MIO1MAY2019

Mexicali, Baja California, a uno de mayo de dos mil diecinueve.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **Informe** sobre la **verificación preliminar** del cumplimiento por parte del **IX Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California¹**, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado sobre el procedimiento de instrucción en materia sancionadora, así como el análisis para determinar si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. El veintiocho de abril de dos mil diecinueve² fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro, el cual fue recibido en la ponencia del suscrito en la misma fecha, desahogado por el IX Consejo Distrital, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. El Partido Acción Nacional, denunció a Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de candidato a Gobernador del Estado de Baja California y de la Coalición formada por Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista y Transformemos, por transgresiones a la normatividad electoral, consistentes en violaciones a las reglas para

¹ En lo sucesivo IX Consejo Distrital.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- propaganda referida; de ser el caso, remita los contratos, órdenes o cualquier otra documentación relacionada con lo anterior.
- d) En todos los casos, deberán adjuntar el soporte documental que acredite la razón de su dicho.
 - e) Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos, y una vez recabada la información faltante, continuar con el procedimiento de integración y remitir el expediente original a este órgano jurisdiccional.

QUINTO. Con base en lo anterior, se informa a la Presidencia de este Tribunal que el expediente **IEEBC/CDEIX/PES/02/2019** **no se encuentra debidamente integrado**, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

